



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)

[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Ejecutivo No 2017-0610.**

1. Del informe de títulos rendido por el secretario del Juzgado a folio 234, se ordena correr traslado a las partes para que dentro de la ejecutoria del presente auto, emitan el pronunciamiento que consideren pertinente.

2. Por secretaría, fíjese virtualmente en el micrositio del Juzgado la presente actuación junto con el informe antes citado.

3. En igual sentido, ofíciase al **Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS LP**, póngasele de presente el informe en cuestión y requírasele para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, emita el pronunciamiento que corresponda respecto del Acurdo de Pago No. 000205 del 12 de enero de 2018, y la reforma número 000426 del 15 de febrero de 2019.

Secretaría remita la comunicación en los términos del Decreto 806 de 2020.

4. Cumplido lo anterior, vuelvan las dirigencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.  
La presente providencia se notifica mediante anotación  
en el Estado No. \_\_\_\_\_  
Hoy \_\_\_\_\_  
El Secretario. 3 DIC 2021

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./